

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural  
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 8.867/2013

Habiéndose intentado sin efecto la notificación a don Domingo Caracuel Garafano, con D.N.I. 75646024-J, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se procede a su notificación de:

“En relación con su inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias (Número de expediente 01/14/1910/04), le informo que se ha procedido a un análisis de la documentación que obra en el mismo y se ha constatado que us-

ted ha alcanzado la edad de 65 años, por lo que se incumple el requisito establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 19/95, para la calificación y procede dictar Resolución de Pérdida de calificación como prioritaria de su explotación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente escrito, a fin de que se formulen las alegaciones y/o aporte los documentos que estime oportunos. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado o bien si presentadas éstas no se tienen en cuenta, se procederá a dictar la correspondiente Resolución por la que se declara la Pérdida de Calificación de Explotación Prioritaria.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2013. El Jefe Dpto. Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales, Fdo. Juan Jesús Muñoz Vélez”.